

RV: CONTESTACION DEMANDA PROCESO RADICADO NO. 50001310300320110006300

Marco BelTrán <marqobetancur@hotmail.com>

Mar 15/03/2022 2:13 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REFERENCIA: ORDINARIO DE PERTENENCIA
RADICADO: 50001310300320110006300
DEMANDANTE: JHON ALEJANDRO CLAVIJO ROZO
DEMANDADOS: WILDER ARÉVALO GONZÁLEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Buena tarde
Cordial saludo

Por medio del presente adjunto me permito dar contestación a la demanda de la referencia

Sin otro en particular,

MARCO ANTONIO BELTRÁN
ABOGADO
CEL: 313 432 13 57

De: Marco BelTrán <marqobetancur@hotmail.com>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 7:44 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA PROCESO RADICADO NO. 50001310300320110006300

REFERENCIA: ORDINARIO DE PERTENENCIA
RADICADO: 50001310300320110006300
DEMANDANTE: JHON ALEJANDRO CLAVIJO ROZO
DEMANDADOS: WILDER ARÉVALO GONZÁLEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Buena tarde
Cordial saludo

Por medio del presente adjunto me permito dar contestación a la demanda de la referencia

Sin otro en particular,

MARCO ANTONIO BELTRÁN
ABOGADO
CEL: 313 432 13 57

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO DE PERTENENCIA
RADICADO: 50001310300320110006300
DEMANDANTE: JHON ALEJANDRO CLAVIJO ROZO
DEMANDADOS: WILDER ARÉVALO GONZÁLEZ Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS

MARCO ANTONIO BELTRÁN BETANCUR abogado en ejercicio domiciliado en la ciudad de Villavicencio e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de curador ad litem de Wilder Arévalo González, según designación de fecha 18 de enero de 2022, notificada el día 15 de febrero del año en curso vía correo electrónico, estando dentro del término legal respetuosamente acudo a su despacho con el fin de descorrer el traslado de la demanda de la referencia, contestándola en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL HECHO 1: Es cierto, conforme a prueba documental allegada: certificado de tradición y libertad, identificado con número de matrícula inmobiliaria 230-20858

AL HECHO 2: Es cierto conforme prueba documental que reposa en el expediente

AL HECHO 3: No me consta, me adhiero a lo que se pruebe en el proceso.

AL HECHO 4 AL HECHO 7: No me consta, me adhiero a lo que se pruebe en el proceso.

HECHO 8: Es cierto, conforme a prueba documental allegada.

HECHO 9: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

A LAS PRETENSIONES:

No me opongo ni me allano a las mismas, por cuanto me atengo a lo que se demuestre en el debate procesal.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA

Esta excepción parte del hecho que al aquí demandante no tiene ninguna relación sustancial con el inmueble que se pretende usucapir, en el entendido que, si bien es cierto, existe un documento de promesa de permuta, no es menos cierto que, éste no se materializó, es decir, no se llevó a cabo su protocolización dejando sin efecto el negocio jurídico, no se configuró, ni surgió a la vida jurídica, por tanto, no se puede inferir que se llevó a cabo la permuta sobre el bien objeto de litigio.

1. EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA

Entiéndase esta excepción como toda circunstancia o hecho exceptivo que resulte probado en el proceso y favorable a las personas indeterminadas

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas además de las presentadas con la demanda, las siguientes:

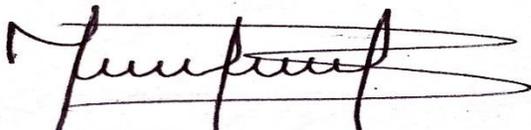
INTERROGATORIO DE PARTE:

Amablemente solicito a su despacho se señale fecha y hora para que el demandante absuelva interrogatorio de parte que formularé de manera oral, o en su defecto allegaré por escrito a su despacho en sobre sellado antes de la diligencia.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones recibo las mismas en mi oficina de abogado ubicada en la calle 15 # 45-77 oficina 201 torre 2 barrio la Esperanza 8° etapa en la ciudad de Villavicencio. Email: marqobetancur@hotmail.com cel: 3134321357

Del señor Juez, Ate,



MARCO ANTONIO BELTRÁN BETANCUR
C.C. Nro 1.121.906.809 de Villavicencio
T.P. NO. 341325 del C. S. J.